

# **Embajada del Japón en Chile**

## **Programa**

### **“Asistencia para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana (APC)”**

### **Bases Postulación año 2014**

Desde 1999 la Embajada del Japón en Chile realiza anualmente en este país el Programa concursable, a nivel nacional, denominado *“Asistencia para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana - APC”* que tiene como objetivo principal ayudar a mejorar la calidad de vida básica de las personas en diversas áreas, otorgar recursos financieros, no reembolsables, para ejecutar proyectos presentados por ONGs, autoridades locales (como las Municipalidades) escuelas, hospitales, y otros organismos sin fines de lucro, en beneficio directo de una comunidad necesitada.

Hasta 2012, esta exitosa experiencia del Programa APC en Chile se ha concretado a través de 178 proyectos, por un valor aproximado a los US\$12.420.000 los cuales han contribuido a mejorar la calidad de vida básica de cientos de personas de diversos lugares a lo largo de Chile.

Para el Programa APC año 2014, el Gobierno del Japón ha dispuesto que esta Misión Diplomática reciba proyectos a partir del lunes 1 de julio al jueves 31 de octubre de 2013. Los resultados de esta postulación serán informados a cada una de las instituciones participantes, vía Correo Electrónico, aproximadamente hasta fines del mes de febrero de 2014.

Cada proyecto puede ser postulado hasta por un monto máximo aproximado a los ¥10.000.000 (diez millones de Yenes japoneses) aproximadamente unos US\$101.265 (ciento un mil doscientos sesenta y cinco dólares americanos) Es relevante tener en consideración que la cifra definitiva en dólares americanos que se entregará, si el proyecto es aprobado, dependerá del valor del tipo de cambio registrado en el momento en que un proyecto sea adjudicado; tipo de cambio Yen a dólar. Posteriormente, la institución beneficiaria deberá cambiar el cheque de dólares a pesos chilenos. Además, las instituciones, cuyos proyectos sean aprobados, deberán tener en

consideración que en el momento de recibir el cheque (estipulado en dólares americanos) si el tipo de cambio dólar/peso hubiera experimentado una variación a la baja, produciéndose por consiguiente una diferencia, entre lo solicitado y lo recibido, será la institución beneficiaria la que asuma dicha diferencia, a través de una Carta Compromiso que solicitará la Embajada cuando sea oportuno.

## ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Instituciones sin fines de lucro: ONGs, Fundaciones, Corporaciones, Municipalidades (proyectos para las Postas, Centros de Salud, Escuelas, entre otros) Hospitales, Escuelas subvencionadas particulares siempre y cuando en éstas los alumnos no paguen mensualidad y en el caso que así fuere este monto no sea superior a los \$8.000.

La institución participante debe acreditar antigüedad mínima de 06 años con Personalidad Jurídica.

Quedan excluidos para postular al Programa APC las Juntas de Vecinos Comunales, los Clubes Deportivos y los Centros Culturales.

## AREAS DE COBERTURA DEL PROGRAMA APC

El Programa APC presta especial atención a proyectos que se desarrollen en las siguientes áreas:

- **Educación:** Enseñanza Básica y Enseñanza Media y, Enseñanza Media Técnico Profesional.  
Ejemplo: sala de clase, patio cubierto
- **Salud:** Pueden postular CESFAM, Consultorios, Postas Urbanas y Rurales, a través de las Municipalidades o Corporaciones Municipales, Hospitales, Centros de Atención en Rehabilitación (siempre y cuando entreguen atención gratuita a los pacientes) etc.  
Ejemplo: Box de atención, sala dental, centro rehabilitación, adquisición de ambulancia
- **Medio ambiente:**  
Ejemplo: instalaciones para tratamientos de Desechos, plantas de reciclaje
- **Agricultura, Silvicultura:**  
Apoyo a los agricultores y pescadores de pequeña escala para la solución de la pobreza.

- **Bienestar Público:**  
Ejemplo: Importar vehículo usado para bomberos, sistema de agua servida en una Escuela.
- **Obras Públicas:** Por ejemplo, Electrificación, construcción de puentes, pasarelas, caminos, además proyectos con relación al abastecimiento de Agua, Alcantarillado, entre otros.
- **Otros:** Medidas contra desastres y otras áreas que no aparecen mencionadas. (Un proyecto puede abarcar más de un área)
- Además, el Programa APC considerará aquellos proyectos que cuenten con la colaboración (Por ejemplo, de aportes financieros, entre otros) de alguna empresa japonesa, en cualquiera de las áreas mencionadas anteriormente.

Cualquier duda que pueda presentar, antes de enviar su Postulación, recomendamos consultar con los profesionales del Programa APC de la Embajada, Tel: 22321807 - e-mail: [eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp](mailto:eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp)

## ¿Qué tipos de proyectos financia el Programa APC ?:

### PROYECTOS TANGIBLES TALES COMO:

- Construcción (Remodelación, ampliación, Reparación, Construcción nueva) No incluye el pago de planos de arquitectura, de diseño, etc. Además, la institución debe acreditar el dominio del terreno (certificado de dominio vigente)
- Adquisición de Equipamiento Educacional
- Adquisición de Equipamiento Médico

### EL PROGRAMA APC NO FINANCIA:

- Proyectos de Capacitación (en cualquier área)
- Proyectos del área Cultural: Grupos de Teatro, de Danza, de Música (adquisición de Instrumentos Musicales), etc.
- Proyectos del área Deportiva: Adquisición de equipamiento deportivo, vestimenta deportiva, implementos deportivos, etc.
- Proyectos cuyo contenido sea única y exclusivamente la adquisición de equipos de computación y equipos audiovisuales. Por ejemplo: un proyecto que consista en la adquisición de 30

*Embajada del Japón en Chile*

3

computadores y un Proyector con su respectivo telón (La Embajada podría considerar la adquisición de 1 ó 2 de este tipo de equipos siempre y cuando se confirme que éstos formarían parte de un proyecto integral)

- Dinero para la compra de terreno o construcciones existentes (Sitios, Parcelas, Casas, Departamentos)
- Dinero para pagar Gastos de Operación y Administración de la Institución; sueldos de los funcionarios, asesorías externas, alimentación, movilización, luz, agua, teléfono, gas, etc.
- Dinero para comprar bienes fungibles e insumos (de cualquier índole)
- Dinero para realizar publicidad: Folletos, trípticos, fotocopias, letreros, etc., documentación impresa y audiovisual.
- Dinero para pagar Permisos (municipales) Seguros, Comisiones Bancarias, Diseño de Arquitectura (Planos), etc.
- Dinero para pagar el IVA del costo del proyecto. Es decir; el Programa APC pagará el Valor Neto del Proyecto, el IVA deberá ser cancelado por la Institución beneficiaria.

## ¿CÓMO POSTULAR?

Adjunto encontrará un **Formulario de Postulación ó Ficha Técnica**, el cual debe ser leído cuidadosamente antes de ser contestado.

Este Formulario deberá llenarse única y exclusivamente con la información que se solicita. Las respuestas deberán ser claras y precisas; por ejemplo: indicar que el proyecto ayudará a mejorar la calidad de vida de una comunidad no es suficiente.

El Formulario deberá ser presentado en **Formato Word**, bajo las siguientes indicaciones:

- **Hoja tamaño A 4**
- **Letra Times New Roman N° 12 normal, a un espacio**
- **Se reitera responder en forma precisa y breve. Sin embargo, si excepcionalmente algún punto lo amerita, se podrá hacer uso del espacio que sea necesario para la extensión de su respuesta.**
- **El Formulario deberá traer la Firma del Profesional responsable del Proyecto y de la autoridad máxima de la institución con su respectivo Timbre.**
- **Los Proyectos deberán ser enviados a la Embajada por Correo (certificado o normal) No serán aceptados los proyectos enviados vía correo electrónico.**

## Puntos importantes a considerar al llenar el Formulario de Postulación:

- Tener claridad para establecer los contenidos del proyecto:
  - a) Establecer la Necesidad
  - b) Objetivos
  - c) ¿Qué se quiere adquirir con el dinero?,
  - d) ¿Qué se espera obtener de este proyecto?
  - e) Indicar número de beneficiarios directos del proyecto
  - f) Adjuntar Cartas de Recomendación (sobre la institución) si existen
  - g) Adjuntar Fotografías que sirvan para determinar la necesidad del proyecto (con comentarios y descripción) Por ejemplo; si se quiere restituir equipos o construir, enviar las fotografías de las condiciones actuales de éstos.
  - h) Adjuntar el plano de arquitectura (bosquejo, no original) y/o borrador en caso de construcción, impreso en hoja tamaño A-4.
  - i) Certificado de la Personalidad Jurídica y un Dcto. que acredite que la institución (en el caso de Corporaciones, Fundaciones, etc.) no tenga fines de lucro. Para las Municipalidades este último documento no será necesario.
  - j) Adjuntar Documento Resumen del Estado Financiero de la Institución correspondiente al año **2012** (Si el proyecto es preseleccionado, la Embajada solicitará los Balances Financieros correspondientes al último año, es decir **2013**. Para las Municipalidades y Corporaciones Municipales se requerirá el **Balance de Ejecución Presupuestaria**. Para Fundaciones, ONG's y otros se requerirá el **Balance General y Flujo de Caja**)
  - k) Cotización ó Presupuesto detallado estimado para respaldar estimación del monto solicitado.

Es importante señalar que los documentos enviados para la postulación NO serán devueltos.

## **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS**

*Embajada del Japón en Chile  
Departamento de Economía y Cooperación Técnica  
Av. Ricardo Lyon N°520 – Providencia  
Teléfono: 2232-1807 / Fax: 2232-1812  
E-Mail: eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp*

### **Sobre la selección:**

- En una primera etapa la Embajada del Japón hará una preselección de los proyectos.
- Los resultados de esta preselección se darán a conocer por escrito a cada una de las instituciones participantes, vía correo electrónico. La Embajada deja establecido que se reserva el derecho de no entregar las razones sobre la no selección de un proyecto. Sólo se limitará a informar si éste quedó o no en calidad de preseleccionado.
- Las instituciones cuyos proyectos queden en calidad de preseleccionados, deberán participar (sólo si están interesadas) en una segunda etapa, que básicamente consistirá en una Visita a Terreno del proyecto por parte de un equipo de profesionales de la Embajada, la entrega de información específica sobre el proyecto y sobre la institución. Cabe destacar que, el hecho que un proyecto haya sido preseleccionado no significa necesariamente que vaya a ser aprobado finalmente.
- Si la Institución no presenta la documentación solicitada en la fecha requerida, el proyecto no continuará en el proceso de estudio y será inmediatamente eliminado.
- Asimismo se reitera la importancia de especificar en forma clara el contenido y objetivos del proyecto y, en el caso que se presentara alguna modificación, ésta deberá establecerse durante el estudio del proyecto puesto que una vez que el proyecto sea enviado a Japón para la aprobación definitiva por parte de la Cancillería japonesa **no se podrá aceptar ningún tipo de modificación.**
- Es importante señalar que el tiempo que podría transcurrir desde el proceso de preselección de un proyecto hasta que éste sea aprobado por Tokio puede tomar entre 08 a 10 meses aprox.

### **Aprobación de un Proyecto:**

- Una vez realizada la Visita a Terreno (para la cual solicitamos la cooperación de la institución postulante en lo referente al traslado terrestre para la comisión de la Embajada que los visitará) y recopilada toda la información pertinente sobre el proyecto, la Embajada emitirá un Informe que será enviado a Japón para su evaluación final.
- La respuesta definitiva llegará directamente desde la Cancillería japonesa, a través del Depto. APC en Tokio.

*Embajada del Japón en Chile*

*Departamento de Economía y Cooperación Técnica  
Av. Ricardo Lyon N°520 – Providencia  
Teléfono: 2232-1807 / Fax: 2232-1812  
E-Mail: eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp*

### **Contrato de Donación:**

- Si el proyecto es finalmente aprobado desde Tokio, la Embajada del Japón en Chile y la Organización beneficiaria firmarán un Contrato de Donación, en una Ceremonia que se celebrará en la Embajada del Japón. Éste contendrá una cláusula, entre otras, en la que se subraya el uso apropiado de los fondos, el monto exacto asignado para el proyecto y los compromisos que la Organización beneficiaria deberá cumplir.

### **Entrega de la Donación:**

- Una vez que la Embajada establezca el monto definitivo que entregará como donación a la institución beneficiaria (a través de los Contratos y/o órdenes de compra) procederá a entregar un cheque en dólares americanos.

Es importante señalar que será básicamente responsabilidad de la institución beneficiaria cambiar el citado cheque a Moneda local (pesos chilenos) y su compromiso de remitir posteriormente a la Embajada los documentos que acrediten el tipo de cambio correspondiente a la transacción. Además, se reitera que si al momento de cambiar el Cheque a pesos chilenos se produjera una baja debido al tipo de cambio, la institución beneficiaria tendrá la responsabilidad de aportar los recursos financieros faltantes (incluidas comisiones bancarias si las hubiera)

Además, el proyecto será supervisado por el Profesional de la Embajada encargado para este fin, por lo que el organismo beneficiario tendrá la obligación de informar periódicamente sobre el avance de la ejecución del proyecto y remitir un Informe Intermedio cuando la Embajada lo solicite.

### **Compromiso de Entrega de Informes por parte de la Organización Beneficiaria:**

- La Embajada del Japón, solicitará a la Organización beneficiaria la presentación de un Informe Final al término del Proyecto, acompañado este último de los **Informes y Balances Financieros** especificados por la Embajada, y de los recibos pertinentes que comprueben cómo fueron utilizados los fondos otorgados. Por regla general del Programa, las instituciones sin fines de lucro, pero de carácter privado, deberán entregar el Informe Final acompañado de un Informe emitido por una empresa Auditora

*Embajada del Japón en Chile*

7

externa a su institución (cuyo costo será de su cargo) Además, durante los siguientes cinco años, la Organización beneficiaria se comprometerá a presentar un Informe Anual en el que dará cuenta del funcionamiento del Proyecto.

### **Recomendaciones generales:**

- La Embajada del Japón recomienda a cada institución que postula al Programa APC, que siempre disponga del presente documento para fines de información y de consultas.
- La Embajada del Japón asume que la Institución postulante al Programa APC tiene pleno conocimiento de cada uno de los puntos expuestos en este Documento.